



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

## MODELO

### CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORA LETRADA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Salud, Dra. Judith Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del señor Gobernador, en adelante “**LA PROVINCIA**”; y por la otra la señora/or (...) quien declara ser argentina/o, de profesión Abogada/o, Mat. N° ..., constituyendo domicilio en la calle ... de la ciudad de ..., en adelante “**LA CONTRATADA**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: -----

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** LA CONTRATADA prestará a LA PROVINCIA los servicios de asesoría legal, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos en Salud - Ministerio de Salud, a requerimiento y bajo la dependencia de la citada Dirección y/o la dependencia que la reemplace o se cree en el futuro con idéntico objeto, para atender incrementos de tareas. Cabe aclarar que sus servicios se encuentran vinculados con el aumento de expedientes de contrataciones, reclamos, presentaciones, cobro judiciales, sumarios administrativos, entre otros. Por otro lado, cabe destacar el asesoramiento directo que se debe efectuar a requerimiento de los diferentes Subsecretarios, Secretarios y demás funcionarios de las distintas Dependencias del Ministerio. La carga horaria a cumplir será de OCHO (8) horas diarias de Lunes a Viernes dentro del horario de atención de dicho Ministerio. El profesional deberá mantener informada a la Dirección General y/o Directores, Jefes de Departamentos que aquella Dirección indique, sobre los aspectos referidos a la ejecución del Contrato. Las actividades a desarrollar por los contratados consistirán a título enunciativo en redactar dictámenes vinculadas a la intervención prevista en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015 y aquellos vinculados a recursos y reclamos presentados por los agentes de la cartera sanitaria y/o confección de proyectos de dictámenes de inicio y aquellos previstos en el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones en los sumarios que no contaren con tal intervención, como asimismo la confección de dictamen jurídico previo en los recursos presentados por agentes en instancia recursiva por sanciones disciplinarias aplicadas y aquellas otras relacionadas. Intervención previa de toda actuación administrativa que requiera asesoramiento jurídico, como así también asistir técnicamente a las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales, sin perjuicio de los requerimientos por parte de la Subsecretaría Administrativa Legal. El resultado previsto es una disminución de los expedientes pendientes de intervención jurídica, como



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

asimismo la primera intervención en el despacho diario de los dictámenes de los expedientes que ingresan al Ministerio de Salud, en aquellas dependencias ubicadas en zona norte de la provincia.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato. -----

**CLÁUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS ..... (\$ ....), valores que deberán ser depositados por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por LA CONTRATADA, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:



El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ..... (\$ .....). Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. -

**CLÁUSULA SEXTA:** Si **LA CONTRATADA** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

**SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de UN (1) año, pudiendo ser prorrogado y/renovado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

**CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

**CLÁUSULA OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitio personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente Contrato.

**CLÁUSULA NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*  
\*\*\*\*\*

*“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”*

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. –

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....días del mes de .....del año 2020. - - - - -

(\*) se deja constancia que el presente proyecto de contrato es a modo orientativo de las obligaciones y derechos entre las partes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

“2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial”

**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS EN SALUD

**COMPRA DIRECTA N° 124/2021– ADJUDICACION SIMPLE**

**E.E. N° 18996/2021.**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA –  
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:**

- ✓ Copia de D.N.I. (al momento de presentar oferta)
- ✓ Copia Certificada del Título Profesional. (de corresponder) (al momento de presentar oferta)
- ✓ Copia Certificada de Título de Especialidades o Capacitaciones afín que posea, vinculados al objeto de la contratación.
- ✓ Copia Certificada de Matrícula Profesional Provincial. (de corresponder)
- ✓ Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales. (al momento de presentar oferta)
- ✓ Seguro de Accidentes Personales -
- ✓ Certificado de Antecedentes Penales, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.
- ✓ Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- ✓ Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
- ✓ Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
- ✓ Constancia de C.B.U.
- ✓ Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

**FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**C.U.I.T.:** \_\_\_\_\_

**DOMICLIO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_